

07 de enero de 2013



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 1	Martes, 1 de enero de 2013
Núm. 2	Miércoles, 2 de enero de 2013
Núm. 3	Jueves, 3 de enero de 2013
Núm. 4	Viernes, 4 de enero de 2013
Núm. 5	Sábado, 5 de enero de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 6	Lunes, 7 de enero de 2013
--------	---------------------------

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

DOUE [L001 C001](#)
DOUE [L002 C002](#)



EUR-Lex

04/01/2013

05/01/2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal



DOGC

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 282 54 00
Fax 93 282 54 20
08020 Barcelona
ISSN 1989-2800
DL B-38014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

2 de gener de 2013 – Núm. 6284
3 de gener de 2013 – Núm. 6285
4 de gener de 2013 – Núm. 6286
7 de gener de 2013 – Num. 6287

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 001	1 de gener de 2013
BOIB 002	3 de gener de 2013
BOIB 003	5 de gener de 2013

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

BOLETIN DE OFICIAL
 DE LA
 COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.310	29.12.2012
B.O.C.Mum.1	02.01.2013
B.O.C.Mum.2	03.01.2013
B.O.C.Mum.3	04.01.2013
B.O.C.Mum.4	05.01.2013

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013 [Ver PDF \(BOCM-20121229-1 -979 págs -12875 Kbs\)](#)
[>Ver en HTML >](#)

Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas
[Ver PDF \(BOCM-20121229-2 -57 págs -506 Kbs\)](#)
[Ver en HTML >](#)

El Título I contiene varias medidas fiscales que afectan a los Tributos sobre el Juego, al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y a diversas tasas de la Comunidad de Madrid.

En primer lugar, se modifica parcialmente el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Num. 6832	31.12.2012
Num. 6933	27.12.2012
Num. 6934	02.01.2013
Num. 6935	03.01.2013
Num. 6936	04.01.2013
Num. 6937	05.01.2012



Presidència de la Generalitat

07 de enero de 2013

LLEI 11/2012, de 27 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2013. [2012/11971] ([pdf 7.732KB](#))

Presidència de la Generalitat

LLEI 10/2012, de 21 de desembre, de Mesures Fiscals, de Gestió Administrativa i Financera, i d'Organització de la Generalitat. [2012/11839] ([pdf 3.462KB](#))

El capítulo III de esta Ley contiene las modificaciones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, del **tramo autonómico del IRPF** y restantes tributos cedidos, incluyendo las siguientes:

En primer lugar, en el ámbito del IRPF, se refuerza el apoyo fiscal a las familias a través de **dos nuevas deducciones en la cuota autonómica del IRPF por circunstancias familiares**.

La protección de las familias, especialmente, de las que, por tener hijos pequeños y personas dependientes, soportan mayores cargas económicas, constituye uno de los principales ámbitos de fomento de la política fiscal del Consell.

Mediante la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, se estableció una deducción en la cuota íntegra del IRPF para las familias numerosas. Por otra parte, desde el año 1997, la Generalitat ha venido aprobando otras deducciones para las familias, destacando, entre otras, las deducciones por nacimiento y adopción de hijos, por nacimientos múltiples y de hijos discapacitados, por contribuyentes y ascendientes mayores y discapacitados, así como por labores no remuneradas en el hogar, por gastos de guardería, y por conciliación de la vida familiar y laboral de las madres trabajadoras con hijos pequeños.

En su virtud, por un lado, **se incrementan los importes fijos actuales de la deducción por familia numerosa, desde los 204 euros hasta los 300 euros**, en el caso de familias numerosas de categoría general, y desde los 464 euros hasta los 600 euros, en el caso de familias numerosas de categoría especial.

Y, por el otro, se **establece una nueva deducción por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar**.



2 de enero de 2013
 3 de enero de 2013
 4 de enero de 2013

nº 1
 nº 2
 nº 3

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO

2 de enero de 2013

num. 1

3 de enero de 2013

num. 2

4 de enero de 2013

num. 3

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

7 de enero de 2013

num. 43

No se publica

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 31/12/2012 – 151
 Boletín Oficial de Araba de 02/01/2013 – 1
 Boletín Oficial de Araba de 04/01/2013 – 2
 Boletín Oficial de Araba de 07/01/2013 – 3

[Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 15/2012, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre de Actualización de Balances.](#)

[Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 14/2012, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, de regulación del régimen fiscal aplicable a determinadas ganancias derivadas del juego.](#)

[Decreto Foral 78/2012, del Consejo de Diputados de 28 de diciembre, que aprueba el régimen de prórroga de los Presupuestos del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2013.](#)

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 03/01/2013 - 2

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 04/01/2013 – 3

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 07/01/2013 – 4

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 31/12/2012 – 249

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

07 de enero de 2013

DOG

Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 1, 2 y 3
BOG nº 4

2, 3 Y 4 de enero de 2013
7 de enero de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Número 063 any 24 del 24 al 27 de Desembre del 2012

No es publica cap norma amb transcendència econòmic fiscal

13/12/2012 [Llei 35/2012, del 13 de desembre, del pressupost per a l'exercici del 2013.](#)

CONSULTA DE LA DGT DE INTERÉS

[CONSULTA V2583-12 de 27/12/2012](#)

Ejecuciones de obra, con o sin aportaciones de materiales, así como las cesiones de personal para su realización, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista, que tengan por objeto la urbanización de terrenos o la construcción o rehabilitación de edificaciones, así como, ejecuciones de obra y cesiones de personal efectuadas para el contratista principal u otros subcontratistas en las condiciones señaladas.

Tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido de las operaciones mencionadas.

LEÍDO EN PRENSA Y OIDO EN RADIO

HACIENDA JUSTIFICA EL EMBARGO DE BIENES EN LOCALES DURANTE LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asegura que los embargos de bienes en locales y establecimientos de deudores tributarios dentro del horario de atención al público se ajustan al procedimiento legal.

07 de enero de 2013

Así lo defiende Hacienda en una respuesta parlamentaria a la líder de **UPyD**, **Rosa Díez**, en la que la diputada pregunta al Gobierno por las técnicas "**un tanto inusuales**" que ha empleado la **Agencia Tributaria** para reclamar deudas "**a un par de establecimientos de restauración**".

En concreto, Díez denuncia que en un asador de Madrid, que adeuda unos 700.000 euros a Hacienda, se precintó una mesa en medio del servicio de comidas como aviso para que los dueños del establecimiento pagasen su deuda tributaria. En otro restaurante, prosigue Díez, se precintó una máquina para cortar fiambres.

La diputada de **UPyD** pregunta al Ejecutivo si éstas son las actuaciones más adecuadas para conseguir el pago de deudas y si defiende unas técnicas que, a su juicio, son más propias de algunas empresas privadas que se dedican al cobro de deudas "**al precio que sea**" que de una institución con el prestigio de la **Agencia Tributaria**.

HACIENDA: ES EL PROCEDIMIENTO LEGAL.

En su respuesta a la diputada de **UPyD**, el Ministerio de Hacienda asegura que las actuaciones de gestión recaudatoria de la **Agencia Tributaria** se ajustan al ordenamiento jurídico vigente y explica cuál es el procedimiento a seguir para el cobro de deudas pendientes.

Primero se procede a iniciar un procedimiento de apremio si no se han cumplido las obligaciones tributarias de forma voluntaria. Después, si la deuda no se ha satisfecho, se ejecutan las posibles garantías (en caso de que la deuda esté garantizada) o bien se procede a embargar bienes.

Los embargos de bienes comienzan con dinero en efectivo y cuentas en entidades de crédito y continúa con bienes de mayor a menor liquidez. Hacienda precisa que sólo cuando el embargo de bienes con mayor liquidez no es suficiente para cubrir la deuda pendiente se procede a embargar los bienes de menor liquidez.

Para el ejercicio de su cometido, prosigue el Ministerio, los funcionarios encargados de la recaudación tienen legalmente atribuidas las facultades de acceso, cuando sea necesario, a los locales de negocio, fincas y explotaciones sometidas a gravamen, así como la realización de embargos sobre bienes y la adopción de medidas cautelares para hacerlos efectivos.

07 de enero de 2013

"Este tipo de actuaciones deben desarrollarse dentro del horario oficial de apertura al público de las mismas, y en todo caso, dentro de la jornada de trabajo vigente", justifica Hacienda, que añade que el procedimiento normativo "exige" el embargo de los bienes del deudor siguiendo el orden previsto legalmente y conllevando, en su caso, el acceso a los establecimientos dentro del horario oficial de apertura al público.

REINO UNIDO PUBLICA LOS NOMBRES Y FOTOGRAFÍAS DE LOS 32 MAYORES DEFRAUDADORES DE 2012

La Hacienda británica ha publicado el nombre y las fotografías de los 32 mayores condenados por fraude fiscal durante el año 2012 en el marco de una campaña contra la evasión de impuestos desarrollada por las autoridades fiscales de **Reino Unido**.

Las condenas impuestas a los 32 defraudadores identificados en este listado suman penas de prisión por un total de 155 años y 10 meses, destacó el **Fisco** británico.

Los casos recogidos en el listado, al que puede accederse a través de <http://www.flickr.com/photos/hmrcgovuk/sets/72157632409515581>, hacen referencia principalmente a fraudes en la declaración del IVA, así como al contrabando de alcohol y tabaco.

PRESUPUESTOS Y MEDIDAS AUTONÓMICO AUTONÓMICOS

ANDALUCÍA



BOA 31/12/2012

[LEY 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013](#)

ARAGÓN



BOA 31/12/2012

[LEY 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.](#)
[LEY 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

07 de enero de 2013

ASTURIAS



BOA 29/12/2012

[Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.](#)

CANTABRIA



BOC 29/12/2012

[Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013](#)

[Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.](#)

COMUNIDAD DE MADRID



BOCM 29/12/2012

[Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013](#)

[Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas](#)

CATALUÑA



DOGC 31/12/2012

[DECRETO 170/2012, de 27 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2012 mientras no sean vigentes los del 2013.](#)

CASTILLA LA MANCHA



BOCLM

[Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales](#)

07 de enero de 2013

de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013

CASTILLA LEÓN



BOCYL

[LEY 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.](#)

COMUNIDAD VALENCIANA



BOCV 31/12/2012

[LLEI 11/2012, de 27 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2013. \[2012/11971\]](#)

[LLEI 10/2012, de 21 de desembre, de Mesures Fiscals, de Gestió Administrativa i Financera, i d'Organització de la Generalitat.](#)

GALÍCIA



DOG 28/12/2012

[DECRETO 263/2012, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2012.](#)

EXTREMADURA



DOE 1/12/2012

[Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.](#)

[Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)

ILLES BALEARS



Govern de les Illes Balears

BOIB 29/12/2012

[Llei 15/2012 , de 27 de desembre, de pressuposts generals de la comunitat autònoma de les Illes Balears per a l'any 2013](#)

CANARIAS



BOC 31/12/2012

[LEY 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio.](#)

[LEY 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013.](#)

LA RIOJA



BOLR 28/12/2012

[Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013](#) 

[Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013](#) 

MURCIA



BORM 31/12/2012

[Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.](#)

[Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.](#)